H. AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA
2024 - 2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEACA, PUEBLA

EJERCICIO FISCAL 2025

Introducción

El H. Ayuntamiento de Tepeaca promoverá, para el cumplimiento de sus objetivos, las políticas, las normas, las estrategias y los instrumentos que favorezcan la mejora de la calidad de vida de su población; así como, los instrumentos para el monitoreo seguimiento y la evaluación de los programas y políticas públicas, que permitan obtener información de utilidad, y con ello orientar las acciones del Ayuntamiento a una mejora de la calidad del gasto.

El Programa Anual de Evaluaciones (PAE), establece los términos y generalidades de los procesos de monitoreo y evaluación a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de medir y valorar que los programas y políticas públicas, contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal (PMD) 2024 - 2027 del H. Ayuntamiento de Tepeaca y fortalecer la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Marco Normativo

Marco Normativo Federal

Con fundamento en los artículos 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;; 85, 110 y 111 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción XII, 61 numeral II y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo primero, 6 fracción VIII y 27, fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1 párrafo primero, 6 fracción VIII y 27 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 6 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Primero, Segundo y Décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33;

1. La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".*
2. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85 a letra dice que *"Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 ..."*
3. 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que "… *La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:*

I. *Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;*

II. *Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:*

- *a. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;*
- *b. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;*
- *c. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;*
- *d. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;*
- *e. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;*
- *f. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;*
- *g. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos*

empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

h. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;

III. *El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;" Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;*

IV. *Establecerán programas anuales de evaluaciones;*

V. *Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y*

VI. *Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.*

4. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 establece que *"Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño".*

Marco Normativo Estatal

Con base en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracción VI y VII, 10 fracciones IV y V, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 2, 136, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; Artículos 2 fracción V, 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 1, párrafo primero, 13, fracción II, 21 y 102 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, párrafo primero, 13, fracción II, 21 y 100 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 1, fracción III, 6, 20, 54, 56, 57 y 58 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla;

5. Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que *"Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113 fracción IV y 114 de esta Constitución".*
6. Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla en su Artículo 70 establece que "*La Secretaría y los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable.*"

7. El Artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla a letra dice "*Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo.*"
8. Que la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla establece en su Artículo 136 que "*Los Municipios en el ámbito de su competencia y sin detrimento de su autonomía, podrán tomar como referencia lo realizado por el Ejecutivo Estatal en la implementación de sus Sistemas de Evaluación del Desempeño.*"

Marco Normativo Municipal

En cumplimiento al artículo 78 fracción VII, 102 fracciones IV y V, 105 fracciones VI y VII, 107 fracciones V, VI y VI, 169 y 195 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, considerando que:

9. En el Artículo 102 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal se establece que "... *Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones:*

   ...

   IV. *Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, ...*"
10. Que el artículo 105 establece que "*El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:*

    ...

    VI. *Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;*

    VII. *Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los Orden Jurídico Poblano programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad; ...*"
11. Conforme al Artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal se establece que "*El Contralor Municipal, en el ámbito de su competencia, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*
    I. Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal; ..."

Objetivos

Objetivo General

Establecer el programa anual de trabajo, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Municipio de Tepeaca, para determinar las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación de Programas y Políticas Públicas que se consideren relevantes analizando su eficacia, eficiencia, calidad, economía y su orientación a resultados.

Objetivos Específicos:

a. Determinar las evaluaciones que se aplicarán a los programas municipales y recursos del gasto federalizado, operados en el Ejercicio Fiscal 2024.
b. Definir los tipos de evaluación que se aplicarán, objetivos y términos de referencia a que se sujetarán, en coordinación con la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.
c. Establecer las actividades de monitoreo y seguimiento a los Fondos, Subsidios, Convenios y Programas presupuestarios del municipio.
d. Reportar a la Administración Pública Federal y Estatal la información de las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Ejercicio Fiscal 2024.
e. Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación para el cumplimiento al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Tepeaca.
f. Articular los resultados de los procesos de seguimiento y evaluación con el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora para el fortalecimiento y mejora de los Programas, así como la calidad del gasto de los recursos federales y estatales que ingresan al Municipio.
g. Difundir los resultados de la realización de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación mediante el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal y/o en la Plataforma Nacional de Trasparencia, conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad.

Morelos Sur #100. Centro. Tepeaca. Puebla

Glosario

APM: Administración Pública Municipal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora; derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes, los cuales pueden ser atendidos para la mejora del programa público.

Ciclo Presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

Dependencias y Entidades municipales: A las Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

Evaluación Especifica del Desempeño: A la valoración sintética del desempeño de los programas o políticas, realizada mediante trabajo de gabinete, a fin de medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programados con base en el análisis de indicadores de resultados, que deriva en recomendaciones para la mejora continua.

Evaluación Externa: A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación Interna: A la valoración realizada por las instancias públicas responsables de la ejecución de los recursos públicos de un programa, con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto o rendición de cuentas.

Evaluación: Es el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios y el desempeño de las Dependencias que conforman la APM, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

FAISMUN: Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Fondos de Aportaciones Federales: A los previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Son los Fondos del Ramo General 33.

Formato CONAC: Al Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y Municipios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

FORTAMUNDF: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Gasto Federalizado: Es la transferencia de recursos económicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas. Sus componentes más importantes son las participaciones (recursos que los Estados y Municipios pueden ejercer libremente) y las aportaciones (recursos "etiquetados" por la Ley de Coordinación Fiscal, LCF).

Gestión Pública para Resultados (GPR): Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público y la reducción de brechas de desigualdad social y de género.

Indicador de Desempeño: A la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

Indicador de Gestión: Al que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Se refiere a los indicadores de actividades y aquellos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador Estratégico: Al que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Informe Final de Evaluación: Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene el análisis conforme a lo establecido en los términos de referencia.

Instancia Evaluadora Externa: A las personas físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluación externa.

IMPLADI: Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Institucional de Tepeaca.

LOM: Ley Orgánica Municipal

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Mecanismo ASM: Al Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de resultados de las evaluaciones.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados.

MML (Metodología del Marco Lógico): A la herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Monitoreo: Es el proceso de comparación de los logros alcanzados con las metas programadas, en razón a la frecuencia de medición y disponibilidad de las fuentes de información, en períodos específicos, permite a los administradores y a las partes involucradas en la intervención para el desarrollo, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos y metas para determinar en qué medida se está ejecutando un programa o política pública, en función de los resultados previstos.

OIC: Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Tepeaca.

PAE (Programa Anual de Evaluación): Documento que establece el calendario de ejecución de actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado y determina los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, asimismo articula los resultados de las evaluaciones y vincula las actividades de programación y presupuestación.

PbR (Presupuesto basado en Resultados): Al instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto

con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Planeación: Es un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción para alcanzar dichos objetivos.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Política Pública: Es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones de gobierno que proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades para la resolución de los problemas que tiene la sociedad y que, simultáneamente, son competencia del Municipio.

Pp (Programa presupuestario): A la categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

Presupuestación: Es la acción encaminada a estimar y a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un período determinado; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera.

Programa de Trabajo: Documento de Trabajo que define la posición o postura de una Dependencia o Entidad Municipal, con la aceptación o no de las recomendaciones, derivadas de los resultados de cada evaluación interna o externa, considerando los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones, y cuya elaboración es conforme a lo determinado por el Mecanismo para el seguimiento a los ASM del Municipio.

SED (Sistema de Evaluación del Desempeño de la APM): Al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Seguimiento: Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto al avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios, en períodos trimestrales, que proporciona información relevante para la revisión de los objetivos y metas establecidas.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema de Recursos Federales transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Términos de Referencia (TdR): Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, así como la normatividad aplicable.

Consideraciones Generales

Participantes en el PAE 2025

Dependencia(s) y/o Entidades evaluada(s)

Todas las Dependencias y Entidades que conforman la APM, que ejercen recursos públicos y/o participan en la ejecución de actividades derivadas de los Programas Presupuestales 2025 y del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 para el municipio de Tepeaca.

- Ejecutan los programas y proporcionan la información requerida para realizar las evaluaciones.
- Establecen los compromisos e implementarán las acciones necesarias para atender los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

Tesorería Municipal

- Proporciona la información presupuestal necesaria para llevar a cabo el monitoreo y evaluación.
- Se encarga de la evaluación a los Fondos Federales transferidos al H. Ayuntamiento de Tepeaca.
- Colabora con las Dependencias y Entidades de la APM, para implementar las acciones necesarias para atender los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

IMPLADI

- Revisa y analiza la información proporcionada por las Dependencias y Entidades de la APM para el proceso de evaluación de los Programas Presupuestarios y PMD.
- Vigilará que los hallazgos y recomendaciones sean atendidas por las Dependencias y/o Entidades Responsables de cada Programa Presupuestario evaluado, así como del cumplimiento al PMD.
- Vigila la correcta formulación del PAE, así como su publicación y seguimiento.
- Vigila la correcta publicación de los informes de resultados, derivados de los procesos de evaluación.

OIC

- Vigilará que los hallazgos, recomendaciones y los ASM sean atendidas por la(s) Dependencia(s) Responsable(s) de ejecución de los Fondos Federales evaluados.

Coordinación de las Actividades

a. Coordinación Técnica

El **Presidente Municipal** de Tepeaca, tiene la atribución de implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño, de conformidad con el artículo 102 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.

El **OIC**, es la dependencia responsable de planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal, de acuerdo con el artículo 169 fracción I de la misma Ley.

El **IMPLADI** fungirá como la instancia coordinadora de las acciones establecidas en el presente programa, de acuerdo con sus atribuciones.

La **Tesorería Municipal** del H. Ayuntamiento de Tepeaca coordinará los procesos de evaluación a los Fondos Federales, Convenios y/o Subsidios que el Gobierno Municipal de Tepeaca ejecuta, para lo cual se vinculará y coordinará con las Dependencias de la APM ejecutoras de los recursos sujetos de evaluación.

El **IMPLADI** dará a conocer a los titulares de cada Dependencia o Entidad de la APM y publicará los programas presupuestarios que operan en el municipio en el ejercicio fiscal vigente en el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal, conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad.

La **Dirección de Obras Públicas** del H. Ayuntamiento de Tepeaca dará seguimiento, solicitará e integrará la información de las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones respecto a los recursos ejercidos del FAISMUN y FORTAMUNDF, para su posterior envío a la CGPSE de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, quien reportará a través del sistema establecido por la SHCP, la información correspondiente y de conformidad con las disposiciones aplicables.

b. Coordinación Administrativa

El H. Ayuntamiento de Tepeaca, a través del **Comité Municipal de Adjudicaciones**, será el responsable de coordinar los procesos de contratación de las Instancias Evaluadoras Externas, para realizar la evaluación a los programas, fondos, subsidios y/o convenios definidos en el presente PAE; de conformidad con la LOM, la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según aplique.

El **OIC** vigilará el cumplimiento de normas y disposiciones sobre registro, contabilidad, la contratación de servicios de evaluación, obra pública, adquisiciones y enajenaciones, de conformidad con el artículo 169 de la LOM.

La **Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas** del H. Ayuntamiento de Tepeaca verificará el cumplimiento de los TdR, plazos y disposiciones establecidas, de acuerdo con cada evaluación externa realizada y el contrato correspondiente; asimismo, deberá publicar en la Página Oficial del Ayuntamiento y/o en la Plataforma Nacional de Trasparencia, el Informe de Resultados de la Evaluación; y en el caso de las evaluaciones de los recursos federales ministrados, el Formato CONAC, a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de la evaluación, de conformidad con el artículo 79 de la LGCG.

El **IMPLADI** tendrá la obligación de revisar los resultados, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la APM responsables de los Programas y/o ejecutores de los recursos, y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones externas.

1. Monitoreo

Monitoreo de los recursos de los Fondos de Aportaciones, Subsidios o Convenios Federales

Los artículos 85 de la LFRH; 48 de la LCF; 68, 71, 72, 81 de la LGCG establecen la obligación de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de informar trimestralmente y con características establecidas, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través de los Fondos de Aportaciones, Subsidios o Convenios. Derivado de lo anterior, y conforme a los apartados que se establecen en el SRFT, se debe realizar el monitoreo y reporte trimestral de la siguiente información:

- Destino del Gasto
- Ejercicio del Gasto
- Indicadores
- Evaluaciones

La **Dirección de Obras Públicas** del H. Ayuntamiento de Tepeaca, integrará la información correspondiente de los puntos mencionados anteriormente como responsable de verificar que la información cumpla con la normatividad y características solicitadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Bienestar, una vez integrada la información, remitirá al Presidente Municipal para su autorización y envío correspondiente.

Monitoreo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Presupuestarios

El **IMPLADI** solicitará a las Dependencias y Entidades de la APM responsables, la información correspondiente para realizar las actividades y procesos de monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo así como a los 18 Programas Presupuestarios que operan en el Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025, los cuales son los siguientes:

PP01 Salud y Nutrición para Todos
PP02 Educación para Tepeaca
PP03 Deporte y Recreación
PP04 Igualdad e Inclusión
PP05 Bienestar Social
PP06 Obras e Infraestructura para el Desarrollo
PP07 Servicios Públicos con Calidad
PP08 Sustentabilidad y Desarrollo Urbano
PP09 Economía y Emprendimiento
PP10 Impulso al Turismo
PP11 Cultura e Historia para Tepeaca

PP12 Seguridad Pública
PP13 Movilidad y Tránsito
PP14 Gobierno Honesto y Responsable
PP15 Gestión Municipal Eficiente
PP16 Gobierno Transparente y Participativo
PP17 Ecología y Sostenibilidad del Entorno
PP18 Protección Civil y Atención de Riesgos

Para la realización del proceso de monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo, este se realizará con una periodicidad semestral.

Para la realización del proceso de monitoreo a los Programas presupuestarios que operan en el Municipio, este se realizará con una periodicidad trimestral y en el cuarto trimestre se integrará un *Informe Anual de Cumplimiento de Desempeño* que contemplará la totalidad de los reportes de avances que se realizaron en el ejercicio fiscal vigente. Cabe mencionar que esta actividad contemplará los 18 Programas presupuestarios vigentes para el ejercicio 2025 que operan en el Municipio de Tepeaca.

Para ambas actividades se aplicará la siguiente Tabla de Semaforización, la cual clasificará el cumplimiento de las metas de los indicadores mediante colores y porcentajes.

Concepto	Semaforización	Porcentaje
Satisfactorio		(90% - 110%)
Poco satisfactorio		(80% - <90% y >110% - 120%)
Insatisfactorio		(<80% y >120%)
No Iniciado		(0%)

Respecto al cumplimiento de las metas de los Programas Presupuestarios, se considerarán también circunstancias ajenas al H. Ayuntamiento de Tepeaca y a sus áreas ejecutoras que pudieran generar variaciones en las metas realizadas y cuyo parámetro de semaforización quedará sujeto a los siguientes criterios:

1. **Bajo demanda**. Aquellas actividades que se hayan definido como "Bajo demanda", se evaluarán siempre en estado "Aceptable" (semáforo verde), ya sea que la meta realizada se encuentre por debajo o por encima de la programada, ya que éstas no dependen directamente de la actuación del área ejecutora y, por el contrario, dependen de circunstancias ajenas al H. Ayuntamiento de Tepeaca, tales como la

solicitud de la sociedad, o de los lineamientos y/o disposiciones de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal o Federal.

2. **Realización Anticipada o Realización Postergada.** Aquellas actividades que tengan una variación en el momento de realización respecto a la calendarización programada no tendrán alguna afectación negativa para determinar su semaforización, siempre y cuando la variación del momento de realización haya dependido de situaciones externas al H. Ayuntamiento de Tepeaca, tales como factores o condiciones climatológicas, sociales, políticas o lineamientos y/o disposiciones de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal o Federal.
3. **Sobrecumplimiento de metas.** Para las metas de Actividades, Componentes, Propósitos y Fines que presenten un cumplimiento superior a los programado, y dicha variación debidamente fundamentada y justificada haya derivado de una situación ajena al H. Ayuntamiento de Tepeaca, se evaluaran en estado "Aceptable" (semáforo verde). Las circunstancias de manera enunciativa más no limitativa pueden ser las siguientes:
    a) Contingencias sanitarias, de seguridad, económicas.
    b) Cambios en la normatividad municipal, estatal o federal.
    c) Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales o municipales.
    d) Acuerdo de cabildo o solicitud de regidores para un beneficio social.
4. **No iniciado**. Cuando por causas externas al H. Ayuntamiento de Tepeaca alguna actividad no se realice, podrá evaluarse como "No iniciada" (semáforo gris), siempre y cuando se encuentre debidamente fundamentada y justificada, evitando así la calificación en estado "Crítico" (semáforo rojo). Las circunstancias de manera enunciativa más no limitativa pueden ser las siguientes:
    a) Contingencias sanitarias, de seguridad, económicas.
    b) Cambios en la normatividad municipal, estatal o federal.
    c) Recursos financieros sin asignar o cancelados.
    d) Dependan de un convenio de colaboración o coordinación o apoyo con otra dependencia o entidad del ámbito municipal, estatal o federal.

La determinación del cumplimiento de un indicador deberá estar siempre debidamente justificado y sustentado, por lo que el **IMPLADI** deberá implementar mecanismos claros para identificar los criterios que llevaron a determinar dicha semaforización.

Como resultado de las actividades de monitoreo, para el caso del PMD se deberá elaborar semestralmente un Reporte de cumplimiento a los indicadores y Líneas de Acción del PMD; para el caso de los Programas Presupuestarios se deberá elaborar trimestralmente las Fichas Técnicas de Seguimiento a los Indicadores en el formato establecido por la Auditoria Superior del Estado de Puebla, y al concluir el cuarto trimestre se deberá elaborar también un Informe Anual de Cumplimiento de Desempeño de los Programas Presupuestarios. Los reportes e informes integrarán recomendaciones a fin de que las Dependencias y Entidades de la APM realicen las acciones que correspondan dentro del ámbito de competencia, propiciando la mejora continua.

2. Seguimiento

De acuerdo con el artículo 110 de la LOM, derivado de los informes de resultados de los procesos de seguimiento y evaluación, se identificarán recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas públicos que operan en el Municipio.

Por lo que una vez que se hayan obtenido los resultados de las actividades de seguimiento o la recepción de los informes finales de evaluación, se deberá instrumentar y ejecutar el seguimiento a los ASM por parte del **OIC**, que establece el proceso desde la identificación de los ASM, la suscripción del Programa de Trabajo y el seguimiento de su implementación, conforme al siguiente proceso:

1. Identificación y selección de los ASM derivados de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones realizadas, y elaboración del formato del Programa de Trabajo.
2. Solicitar a la Dependencia o Entidad de la APM, el establecimiento de su postura, es decir, la aceptación de las recomendaciones, así como su clasificación por tipo de actores involucrados y nivel de prioridad.
3. Solicitar a la Dependencia o Entidad de la APM, la definición de las acciones a realizar, fechas límite, Responsable(s) de la implementación y documento(s) que acredite(n) la implementación de los ASM, y posteriormente se debe formalizar el Programa de Trabajo (Firma).
4. Publicación del Programa de Trabajo en el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal de Tepeaca.
5. Implementación de las mejoras por parte de los responsables, e integración de las evidencias de la implementación, posteriormente remiten dicha documentación al OIC.
6. El OIC valorará el cumplimiento de la implementación de las mejoras, y en caso de incumplimiento, solicitará a los responsables su implementación y reenvío de evidencia.

Es obligación de cada Dependencia o Entidad de la APM responsable de un Programa o Política Pública, el dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM comprometidos derivados de los procesos de seguimiento y evaluación.

El **OIC** es el responsable de verificar que la(s) Dependencia(s) o Entidad(es) de la APM responsables de la ejecución de los recursos de los Fondos, Subsidios, Convenios y/o de la operación de los Programas presupuestarios implementen las mejoras derivadas de los procesos de seguimiento y evaluación, ya que es la responsable de organizar y coordinar el

Sistema de Control y Evaluación Municipal; en este sentido, solicitará la información y evidencia correspondiente.

El **OIC** una vez se formalice el Programa de Trabajo donde se establezcan las acciones y compromisos de mejora, publicará el documento en el Portal Oficial del H. Ayuntamiento de Tepeaca y una vez que se cuente con la implementación del 100% de las recomendaciones, publicará los resultados del seguimiento, a fin de que la población del municipio pueda verificar el cumplimiento de las acciones de mejora.

AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA
2024 - 2027

3. Evaluación

De las evaluaciones de Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios

Para la determinación de los Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios que se evaluarán en el presente ejercicio fiscal, y que se integraron en el presente PAE, se aplicaron los siguientes criterios de selección:

I. No se consideraron aquellos Fondos, Subsidios y/o Convenios que no se tuviera certeza de recibir los recursos para los siguientes ejercicios fiscales.
II. No se consideraron aquellos Programas que se tiene certeza que su operación no continuará para los siguientes ejercicios fiscales.
III. Se identificaron aquellos Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios que operaron y ejercieron recursos en el Ejercicio Fiscal 2024.
IV. Se identificó la obligación normativa de los Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios para que sean evaluadas.
V. Se toman en consideración elementos básicos como el diseño, presupuesto ejercido y evaluaciones previas.
VI. Una vez que se determinó la prioridad con base en la obligación normativa, si la suficiencia presupuestal destinado para realizar las evaluaciones lo permite, se identificaron evaluaciones adicionales.

Derivado de los anterior, se determinaron los siguientes Fondos Federales que ejerció el H. Ayuntamiento de Tepeaca, como elementos de evaluación:

1. FAISMUN 2024
2. FORTAMUNDF 2024

Las metodologías para aplicar en las evaluaciones del FAISMUN y del FORTAMUNDF serán los elaborados por la CGPSE de la Secretaría de Bienestar, mismas que están publicadas en: https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias.

Durante el proceso evaluativo, el **IMPLADI**, mantendrá comunicación y coordinación con la **Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas** del H. Ayuntamiento de Tepeaca, ya que son las Dependencias de la APM a cargo de la asignación, ejecución y evaluación de los Fondos Federales ministrados.

De la Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo

Debido a la conclusión de la administración 2021-2024, se priorizó la realización de una evaluación del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tepeaca.

Morelos Sur #100, Centro, Tepeaca, Puebla

La metodología para aplicar la evaluación al Plan Municipal de Desarrollo, se sugiere cuente como mínimo con las preguntas, elementos, consideraciones y características establecidas en la "Guía para la Evaluación de los Planes Municipales de Desarrollo del Estado de Puebla", emitido por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y finanzas del Estado de Puebla.

De los Informes de Evaluación

Evaluaciones Externas

La **Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas** del H. Ayuntamiento de Tepeaca verificará que los Informes de Evaluación entregados por la Evaluadora Externa contengan por lo menos lo establecido en la Fracción II del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La **Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas** del H. Ayuntamiento de Tepeaca solicitará a la Instancia Evaluadora contratada los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado en el análisis de la evaluación y para el establecimiento de hallazgos y recomendaciones; mismos que deberán ser revisados y validados, y los remitirá al Presidente Municipal para que el Informe de Resultados de la Evaluación y el Formato CONAC en formato digital, se remitan a la CGPSE de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.

La **Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas** del H. Ayuntamiento de Tepeaca solicitará a la Instancia Evaluadora Externa contratada el Informe de Resultados de la(s) Evaluación(es) realizadas, así como el Formato, así como los documentos de trabajo, para su revisión y validación.

Evaluaciones Internas

Derivado de las acciones de Monitoreo a los Indicadores de los Programas presupuestarios operados en el Municipio de Tepeaca, se realizará un Informe Anual que contendrá un análisis de los resultados obtenidos y conforme a los parámetros de semaforización establecidos; derivado de lo anterior, se emitirán recomendaciones a partir de los hallazgos a fin realizar una mejor toma de decisiones.

Del Informe de Gobierno

De conformidad con el artículo 110 de la LOM se elaborará el informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal correspondiente al 2025, el cual deberá estar en congruencia con el PMD. Con esta acción se fortalece la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Metodologías

I. Para el caso específico del FAISMUN y del FORTAMUNDF ministrados en 2023, se consideró aplicar las tipologías de evaluación determinadas por la SB.

II. Con el propósito de obtener mejores resultados en las evaluaciones a realizar y contempladas en el presente PAE, se consideró la aplicación del "*Horizonte de Monitoreo y Evaluación*" elaborado por CONEVAL (https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/Paginas/Evaluacion_pp.aspx), en el que se recomienda un tipo de evaluación conforme a la etapa de vida del Programa presupuestario.

III. Evaluaciones Complementarias
Las Evaluaciones Complementarias se aplicarán a petición de las Dependencias y Entidades de la APM, las cuales serán de manera opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las solicitantes, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, por lo que no están calendarizadas en el presente PAE, pero pueden ser solicitadas para su realización.

IV. Los Términos de Referencia a aplicar en el proceso de evaluación, para el caso específico de los recursos del FAISMUN y del FORTAMUNDF, serán los elaborados y publicados por la SB, en el portal: https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias

V. La Guía para la Evaluación de los PMD elaborada y publicada por la SPF, es una guía a aplicar en el proceso de evaluación al Plan Municipal de Desarrollo, misma que es una base para que el Ayuntamiento pueda adaptar y modificar conforme a sus necesidades y objetivos de evaluación; el cual se puede consultar en el Portal: https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias

VI. Los Términos de Referencia a utilizar para cada evaluación serán definidos por el **IMPLADI**, teniendo como base los considerados en el punto IV de este apartado y los emitidos por el CONEVAL y los de la SHCP, agregando y adecuando elementos acordes a las necesidades específicas del Municipio.

Cronograma de actividades

a. Actividades de monitoreo

Núm.	Unidad Administrativa Responsable	Actividad	Fecha límite	Entregable
1	Dirección de Obras Públicas	Reporte de información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos 1er. Trimestre 2025.	15/04/2025	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT. (disponible a partir del 25/04/2025)
2	Dirección de Obras Públicas	Reporte de información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos 2do. Trimestre 2025.	15/07/2025	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT. (disponible a partir del 25/07/2025)
3	Dirección de Obras Públicas	Reporte de información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos 3er. Trimestre 2025.	15/10/2025	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT. (disponible a partir del 25/10/2025)
4	Dirección de Obras Públicas	Reporte de información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos 4to. Trimestre 2025.	15/01/2026	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT. (disponible a partir del 25/01/2026)
5	IMPLADI	Monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 1er. Semestre 2025	31/07/2025	Reporte Semestral de cumplimiento a los indicadores y Líneas de Acción del PMD.
6	IMPLADI	Monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 2do. Semestre 2025	30/01/2026	Reporte Semestral de cumplimiento a los indicadores y Líneas de Acción del PMD.
7	IMPLADI	Monitoreo a los Indicadores y metas de los Programas Presupuestarios 1er. Trimestre 2025.	21/05/2025	Fichas Técnicas de Seguimiento a los Indicadores de los Programas presupuestarios
8	IMPLADI	Monitoreo a los Indicadores y metas de los Programas Presupuestarios 2do. Trimestre 2025.	20/08/2025	Fichas Técnicas de Seguimiento a los Indicadores de los Programas presupuestarios
9	IMPLADI	Monitoreo a los Indicadores y metas de los Programas Presupuestarios 3er. Trimestre 2025.	22/11/2025	Fichas Técnicas de Seguimiento a los Indicadores de los Programas presupuestarios

10	IMPLADI	Monitoreo a los Indicadores y metas de los Programas Presupuestarios 4to. Trimestre 2025.	20/02/2026	Fichas Técnicas de Seguimiento a los Indicadores de los Programas presupuestarios; Informe Anual de Cumplimiento de Desempeño de los Programas Presupuestarios

b. Actividades de Seguimiento

Núm.	Unidad Administrativa Responsable	Actividad	Fecha límite	Entregable
1	OIC	Elaboración y publicación de los Programas de Trabajo con los ASM identificados de las evaluaciones a Fondos Federales realizadas en 2024 y 2025.	29/08/2025	**Programa de Trabajo**
2	OIC	Seguimiento a los compromisos de mejora de los Programas de Trabajo 2024 y 2025.	31/10/2025	**Reporte de Seguimiento al Programa de Trabajo**

c. Actividades de evaluación

Núm.	Unidad Administrativa Responsable	Actividad	Fecha límite	Entregable
1	Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas	Evaluación Específica de Desempeño al FAISMUN, recursos ministrados en 2024.	31/07/2025	Informe de Evaluación
2	Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Publicas	Evaluación Específica de Desempeño al FORTAMUN, recursos ministrados en 2024.	31/07/2025	Informe de Evaluación
3	IMPLADI	Evaluación Específica al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	23/04/2025	Informe de Evaluación

d. Metodologías

Núm.	Unidad Administrativa Responsable	Actividad	Fecha límite	Entregable
1	IMPLADI	"Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño al FAISMUN, recursos ministrados en 2024"	18/04/2025	Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño al FAISMUN
2	IMPLADI	"Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño al FORTAMUN, recursos ministrados en 2024"	18/04/2025	Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño al FORTAMUN
3	IMPLADI	"Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024"	03/04/2025	Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Plan Municipal de Desarrollo

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEACA 2024 - 2027

De la Publicación y Difusión

Dando cumplimiento a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, se establece la publicación de los siguientes documentos oficiales y la Unidad Administrativa Responsable de su difusión al interior del Ayuntamiento y ante la ciudadanía del Municipio de Tepeaca:

- Programa Anual de Evaluación del municipio
  Responsable: **IMPLADI.**
- Informes de evaluación
  - Evaluaciones Externas
    Responsable: **Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tepeaca.**
  - Evaluaciones Internas
    Responsable: **IMPLADI.**
- Monitoreo a Programas presupuestarios
  Responsable: **IMPLADI.**

Derivado de lo anterior, si el Ayuntamiento establece dentro del PAE municipal la publicación y difusión de documentos que se relacionen o son imprescindibles para realizar las actividades establecidas en el cronograma de actividades, podrán integrarlos, no siendo limitativo.

Consideraciones Finales

El Cronograma de Actividades establecido en este PAE podrá complementarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del Municipio de Tepeaca. Dichos cambios tendrán que ser publicados a la brevedad posible en el portal oficial del H. Ayuntamiento de Tepeaca.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

HEROICA E HISTÓRICA CIUDAD DE TEPEACA DE NEGRETE, PUEBLA

03 DE ABRIL DE 2025

Julián Alfredo Velázquez Romero
Presidente Municipal Constitucional de Tepeaca, Puebla

PRESIDENCIA TEPEACA, PUEBLA. 2024-2027

Sandra Castro Sedano
Tesorera Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL TEPEACA, PUEBLA. 2024-2027

Humberto Herrera Pérez
Titular del Órgano Interno de Control

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL TEPEACA, PUEBLA. 2024-2027

Oswaldo Cesar Soto Palacios
Director de Obras Públicas

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS TEPEACA, PUEBLA. 2024-2027

José Antonio Chávez Jiménez
Director del Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Institucional

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL TEPEACA, PUEBLA 2024-2027